



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

2025 Orden de 20 de abril de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se declara la suspensión temporal de la realización del ejercicio único de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional.

8039

IV. Administración Local

La Unión

2026 Revocación de competencias en materia de servicios sociales durante la vigencia del estado de alarma.

8040

Lorquí

2027 Exposición pública del padrón de agua.

8041

2028 Anuncio de modificación del calendario fiscal ejercicio 2020.

8042

Murcia

2029 Solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para subestación de transformación eléctrica de 30 KV a 132 KV con emplazamiento en Polígono 155, Parcela 89, Lomas de la Tercia Baños y Mendigo.

8043

San Pedro del Pinatar

2030 Edicto de aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito n.º 03/2020 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

8044

2031 Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas sociales extraordinarias a vecinos, comercios y empresas de San Pedro del Pinatar afectados por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

8045

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Trasvase Tajo-Segura", Librilla

2032 Desconvocatoria de Asamblea General Ordinaria.

8046

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2025 Orden de 20 de abril de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se declara la suspensión temporal de la realización del ejercicio único de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 8 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, (BORM n.º 36, de 13 de febrero de 2020), por la que se fija la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, derivadas del Decreto de Oferta de Empleo Público, del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y a la vista de las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad, se hace necesario aplazar la celebración de este ejercicio hasta que puedan ser realizada con total seguridad para las personas aspirantes y minimizar los posibles riesgos.

Considerando las facultades conferidas por los artículos 12 y 24 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y de conformidad con lo dispuesto en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Suspender temporalmente la celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, derivadas del Decreto de Oferta de Empleo Público, del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, prevista para el día 4 de julio de 2020, a las 16:30 horas en el Aulario General del Campus Universitario de Espinardo, que fue publicada mediante Orden de 8 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, (BORM n.º 36, de 13 de febrero de 2020).

Segundo.- La nueva fecha para la celebración del ejercicio será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con la debida antelación.

Tercero.- La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de abril de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

2026 Revocación de competencias en materia de servicios sociales durante la vigencia del estado de alarma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 9 de abril de 2020, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Revocar la competencia delegada mediante decreto de la Alcaldía n.º 904-2019 en la quinta Teniente de Alcalde D.ª Carmen Riquelme Roca, en materia de Servicios Sociales, por el tiempo que dure la vigencia del Estado de emergencia decretado por R.D. 463/2020 y, en su caso, de las prórrogas que pudieran acordarse.

2.º- Que se proceda a la publicación de esta revocación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la LRJSP.

3.º- Notificar el presente Decreto a la Teniente de Alcalde, D.ª Carmen Riquelme Roca y comuníquese al personal de dicha Área, a los efectos oportunos.

En La Unión, a 14 de abril de 2020.—El Alcalde, Pedro López Milán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2027 Exposición pública del padrón de agua.

Por Resolución de Alcaldía n.º 980/2020, ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al primer bimestre de 2020, con un importe de 286.452,20 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Lorquí, 26 de marzo de 2020.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2028 Anuncio de modificación del calendario fiscal ejercicio 2020.

El Sr. Alcalde de Lorquí, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus ha llevado al Gobierno de la Nación a decretar el estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En estas circunstancias resulta obligada la adopción de medidas extraordinarias en el ámbito de aplicación de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto propios, como delegados, que permitan flexibilizar las obligaciones de los contribuyentes de Lorquí durante el tiempo de vigencia del estado de alarma, motivo por el cual mediante resolución de Alcaldía n.º 1009 de 31/03/2020 se ha modificado el calendario fiscal del ejercicio 2020 publicado en BORM de 02/01/2020, ampliando los siguientes períodos voluntarios de pago para dicho ejercicio de los tributos de carácter periódico y notificación colectiva que se detallan:

Ampliar hasta el 30 de junio el periodo de cobro voluntario de los padrones de Tasa de Entrada de Vehículos (Vados) y Tasa de Mantenimiento de Cementerio y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2020.

El cargo en cuenta de las domiciliaciones se traslada al 15 de junio de 2020 para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y al 25 de junio para la Tasa de Entrada de Vehículos (Vados) y Tasa de Mantenimiento de Cementerio.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras Bankia, Banco Sabadell, Cajamar y Caixabank, utilizando el documento de ingreso que podrá obtenerse a través de:

Oficina Virtual Tributaria <https://lorqui.tributoslocales.es/>

Atención telefónica 968 68 78 15

Correo electrónico a la dirección lorqui@canaltributos.com

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los interesados que el presente calendario fiscal podrá volver a ser modificado, en función de la evolución de las circunstancias excepcionales derivadas del actual estado de alarma o como consecuencia de medidas que pudieran adoptarse por el Gobierno de la Nación en materia tributaria, lo que se comunicará a los obligados al pago, con la antelación suficiente, mediante nuevo edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorquí.

Lorquí, 13 de abril de 2020.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2029 Solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para subestación de transformación eléctrica de 30 KV a 132 KV con emplazamiento en Polígono 155, Parcela 89, Lomas de la Tercia Baños y Mendigo.

Dado que por la mercantil Marpani Solar 8 S.L., con CIF n.º B88175294, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para Subestación de Transformación Eléctrica de 30 KV a 132 KV, con emplazamiento en Polígono 155, Parcela 89, Lomas de la Tercia Baños y Mendigo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por el promotor, relativa a la autorización de uso excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 92/2020-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, de la Teniente Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <http://murcia.es/documents/2423107/11572520/92-2010.pdf> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 13 de abril de 2020.—El Alcalde, PD. el Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, J. Carmelo Tornero Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2030 Edicto de aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito n.º 03/2020 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Doña Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

Hago saber:

Primero.- Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión celebrada el 17 de abril de 2020 aprobó el expediente de modificación de crédito n.º 03/2020 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. De conformidad, con el Art. 177.6 del TRLHL "Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplementos de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo". Se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Modificación de crédito n.º 03/2020

Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS BIENES-SERV CORRIENTES	130.000,00
VI	INVERSIONES REALES	163.480,25
	TOTAL	293.480,25

Aplicaciones presupuestarias con alta de crédito

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS BIENES-SERV CORRIENTES	162.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.480,25
	TOTAL	293.480,25

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

San Pedro del Pinatar, 17 de abril de 2020.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2031 Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas sociales extraordinarias a vecinos, comercios y empresas de San Pedro del Pinatar afectados por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2020, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas sociales extraordinarias a vecinos, comercios y empresas de San Pedro del Pinatar afectados por la pandemia del Coronavirus COVID 19.

El plazo de solicitud de ayudas será hasta el 31 de julio de 2020.

Para mayor información sobre conocimiento de los requisitos de los solicitantes, documentación, procedimiento de concesión y criterios podrá ser consultada la web municipal www.sanpedrodelpinatar.es y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Pedro del Pinatar, 17 de abril de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Trasvase Tajo-Segura", Librilla

2032 Desconvocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Don Pedro Legaz García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia).

Informa: Que la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes ha acordado desconvocar y posponer, hasta que sea posible, la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se debía celebrar el día 26 de abril de 2020, según publicación del BORM número 77 de 2-04-20, atendiendo "Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

Librilla, 14 de abril de 2020.—El Presidente, Pedro Legaz García.